

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 28 de Junio de 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 411.

LEONESES:

Llamado por el Gobierno de S. A. el Regente del Reino para que me encargase del mando superior político de una Provincia, siento el mas vivo placer al considerar me ha tocado en suerte una de las que mas se distinguen por su amor á la libertad, por su respeto á la autoridad y por su profunda veneracion á la ley. ¡La ley!... Ella es, Leoneses, la que preside á la marcha regular y ordenada de una Monarquía constitucional: ella es la que al determinar de un modo fijo y estable el interés general, advierte á los ciudadanos la esfera en que deben agitar los suyos particulares, y aquella que sin peligro de alterar el órden, fundamento de la prosperidad pública, no puede estender su accion. Pero la ley vendría á ser un instrumento inútil en las manos del Gobierno encargado de cumplirla y de hacerla respetar y cumplir, si la accion de sus funcionarios no fuera obedecida de los pueblos; si estos movidos por pérfidas sugestiones, pudiesen mas cuidado en resistirla, que en secundarla robusteciendo la necesaria dependencia de unos y de otro entre sí y de todos respecto de aquella.

¿Há sido infringida por las autoridades subalternas con desprecio de su deber y daño de los pueblos? ahí está la cadena de responsabilidad que liga al último dependiente de la Administracion pública, con el primero, que es el Rey; ahí está el derecho de queja justificada que puede recorrerla toda hasta obtener una satisfaccion cumplida: ese es el remedio. ¿Se cree que es la primera autoridad quien la viola, que es ella quien atropella todos los derechos, quien rompiendo los diques del mando autoriza á ramper los de la obediencia? Ahí está el derecho de peticion á las Cortes, y en ellas el de exigir la responsabilidad á los Ministros culpables, sin que garantice la impunidad de estos, ni pueda cohonestar la debilidad de aquella, la falta de una ley formularia: porque sancionado el principio puede y debe hacerse sentir en todas sus consecuencias.

Tal es, Leoneses, la teoría que rige las monarquías constitucionales. Tal es la que debe servir de norte á nuestra conducta, sino queremos llegar á esas luchas lamentables que rompiendo violentamente las relaciones pacíficas entre el que gobierna y el gobernado, hacen imposible el ejercicio de todo de-

recho: abren la puerta al tropel de pasiones desenfrenadas, fomentan el desórden, dan lugar á que la anarquía levante su horrible frente y á que la libertad de nuestra querida patria, combatida por toda clase de estrangeros, enemigos de nuestra independencia, caiga para no levantarse mas.

Este cuadro estremecedor como es, se está, Leoneses, dibujando entre nosotros, por la mano de algunos hombres pérfidos é ingratos que olvidando la magnanimidad con que el partido liberal vencedor siempre ha sabido perdonarlos en su derrota, saborean hoy con bárbaro placer el espectáculo de una guerra encarnizada que prepara con sus maquiavélicas intrigas. ¡Pero no será! No será, Leoneses; porque ya la voz de la razon se va haciendo escuchar y la de ¡Alerta! pronunciada en todos los ángulos de la Península va haciendo sentir el peligro que corre la libertad de la patria y el engaño de que son víctimas algunos de sus mas ardientes defensores que hoy vibran las armas en su contra, pero que pronto las arrojarán.

¡Orden, Leoneses, que sin él no hay libertad! ¡Habitantes de la provincia! ¡Orden! y si temeis por ella, si os han hecho creer que el Regente del Reino no es su primer defensor, su mas firme y poderoso baluarte, ahí teneis las urnas electorales. Depositad en ellas los nombres de los ciudadanos mas probados por su patriotismo, mas enérgicos, mas independientes por su caracter y mas ilustrados por su ciencia, que ellos la salvarán.

Pero si lo que es mas cierto, la combaten otros enemigos contra quienes este medio no alcance, si es preciso apelar al duro trance de las armas para defenderla, aquí teneis á vuestro Gefe político que cuenta los pocos dias de su vida por los de sus padecimientos y servicios á la libertad: que una sola hora no ha vivido bajo el imperio de los déspotas, y que os llevará contra ellos al combate con el alma serena y rebosando de entusiasmo el corazon.

Leoneses: viva la Constitucion y la Reina constitucional y el Regente del Reino. Leon 28 de Junio de 1843. = José María Ugarte.

1.^{er} Negociado = Núm. 412.

Desde este día se ha encargado D. Pedro García Arredondo de la Secretaría de este Gobierno político, para que fué nombrado por decreto de S. A. el Regente del Reino de 18 del actual.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda. Leon 28 de Junio de 1843. = José María Ugarte.